

**Venture
capital
CHILE**
by CORFO



CORFO

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A
FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL RIESGO**

**Fondo Desarrollo y
Crecimiento (FC)**

Venture Capital Chile es una iniciativa de Corfo para atraer capitales extranjeros que potencien la industria chilena de capital de riesgo

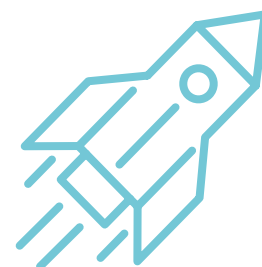
Nuestros programas han apoyado a más de **70 Fondos de Inversión**, que han invertido en más de **450 empresas chilenas** en diversos sectores económicos del país.

Estos Fondos de Inversión invierten y se involucran activamente en la gestión de empresas chilenas con alto potencial de crecimiento. Apoyan su desarrollo y la generación de redes que faciliten su escalamiento, lo que multiplica el retorno sobre la inversión, entre otras externalidades positivas para los stakeholders.

Fondo Desarrollo y Crecimiento (FC)

El Programa FC **fomenta la creación de Fondos de Inversión que permitan el financiamiento y desarrollo de empresas chilenas con alto potencial de crecimiento y en etapas de expansión.**

Para ello, se contempla la posibilidad de que los Fondos de Inversión utilicen los recursos disponibles para efectuar aportes de capital (acciones de primera emisión, de terceros o secundarias, y/o participaciones sociales mediante la adquisición de opciones) que les permitan adquirir mayoritariamente participaciones parciales y también otorgar créditos a dichas empresas.



\$ Financiamiento desde US\$6,7M¹ (UF 150.000) hasta US\$ 89M¹ (UF 2.000.000)

¹ Los valores expresados en dólares dentro del documento, fueron obtenidos de acuerdo al valor del dólar y UF al cierre del mes de abril de 2023.



CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO

> A los Fondos de Inversión constituidos en Chile, que hayan postulado y cumplan con los requisitos exigidos por la normativa del Programa FC, el Comité de Capital de Riesgo de Corfo² podrá aprobar Líneas de crédito hasta por un **monto máximo del 50% de los aportes privados pagados o comprometidos en el capital del Fondo en una relación deuda Corfo/Capital de 0,5:1.**

\$ El monto de las líneas estará comprendido entre un **mínimo de US\$ 6,7M (UF 150.000) y un máximo de US\$ 36M (UF 800.000).**

> Además, este programa contempla la opción de que los Fondos puedan solicitar, por una sola vez, las siguientes ampliaciones de la línea de crédito originalmente otorgada:

i) Aumento de la línea de crédito, en hasta 25%, manteniendo la relación deuda Corfo/Capital.

ii) Aumento de la línea de crédito incrementando la relación deuda Corfo/Capital a 1:1 cuando hayan cumplido con ciertos requisitos y además acrediten, con parámetros objetivos, la creación de valor en las empresas chilenas a partir de la entrada del Fondo en la empresa.

El total de la línea de crédito FC, considerando las ampliaciones antes señaladas en puntos i y ii, puede alcanzar los **US\$89M (UF 2.000.000).**

> Cabe señalar que una vez cumplidos **60 meses**, contados desde la fecha de celebración del “Contrato de Apertura de Línea de Crédito” entre la Administradora en representación del Fondo y Corfo, el Fondo deberá acreditar las inversiones finales, por un monto no inferior al 60% de la línea de crédito aprobada por el Comité de Capital de Riesgo.

Vencido dicho plazo sin haber ocurrido lo anterior, el monto no utilizado de dicho 60% se considerará caducado.

CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS

Ⓛ Los créditos que se otorguen con cargo a la línea de crédito aprobada deberán pagarse a Corfo en una sola cuota, en un plazo que no podrá exceder de **15 años** desde la fecha de la celebración del “Contrato de Apertura de Línea de Crédito”, ni la vigencia del Fondo si ésta fuere menor, sin perjuicio de la obligación de prepago establecida en numeral 5 del texto normativo del programa.

> Estos créditos, otorgados en UF, devengarán intereses a la tasa BCU a 10 años³, los que se calcularán como capitalizables anualmente, el último día de cada año calendario.

CRITERIOS EMPRESAS ELEGIBLES

> Las empresas elegibles para invertir los recursos del Fondo, serán aquellas que:

- Estén constituidas física y legalmente en Chile como: **i) Sociedad Anónima (S.A), ii) Sociedad por Acciones (SpA), o iii) Sociedades regidas por el Código de Minería.**

- Cumplan con un nivel de ventas **de hasta US\$27M (UF 600.000)** en los últimos doce meses.*

2 Órgano administrativo pruripersonal que tiene la facultad de decidir sobre la solicitud de líneas de crédito a Fondos de Inversión Privados regulados por la Ley N° 20712.

3 Tasa informada por el Banco Central en su página web o mediante otros medios, y que pretende reflejar el promedio de las tasas de interés de compra y venta de los Bonos del Banco Central de Chile en Unidades de Fomento (UF), a 10 años, en el mercado secundario.

* Al momento de la primera inversión concretada con recursos del Fondo.



LIQUIDACIÓN DEL FONDO

En la etapa de la **liquidación final del Fondo**, se procederá a distribuir los montos resultantes de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento (UF) al momento del pago efectivo y conforme a la siguiente prelación:

1° Intereses devengados y no pagados de los préstamos otorgados por Corfo.

2° Capital original de los créditos Corfo, menos abonos de capital previos.

3° Aportes originales efectuados por los inversionistas privados.

4° Pago a Corfo de interés contingente BCU a 10 años + 2%. El pago de este interés no tendrá lugar en caso de que el Fondo sea calificado como aquel que **invierte en empresas insertas en áreas estratégicas definidas por Corfo**.

5° Remanente para ser distribuido a los inversionistas privados y la Administradora, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de cada Fondo.

¿Cómo postular?

En el numeral 12 del texto normativo de cada Programa, se detallan los requisitos y antecedentes que deben presentar las Administradoras de Fondos para postular a nuestras Líneas de Crédito.

Además, la propuesta del Fondo deberá considerar lo siguiente:

- > **Antecedentes del Fondo y la Administradora (ambos deberán estar constituidos legalmente en Chile):** Track récord de la Administradora y del equipo a cargo de la gestión del Fondo, documentos legales de constitución y vigencia, financieros, económicos, etc.
- > **Borrador de Reglamento Interno del Fondo** incluyendo, como mínimo aquellas disposiciones establecidas en numeral 14 del texto normativo vigente del Programa al que postula.
- > **Compromisos de aportes de los inversionistas privados**, correspondientes al 100% del capital comprometido del Fondo, el que debe ser consistente con la línea de crédito solicitada. Cabe señalar que la estructura de aportantes del Fondo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en numeral 13 del texto normativo vigente del Programa al que postula.
- > **Propuesta y Plan de Negocios del Fondo del Inversión**, incluyendo al menos la información exigida en numeral 15 del texto normativo vigente del Programa al que postula.



Para mayor información u orientación, escribir al correo electrónico capitalderiesgo@corfo.cl

